



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA OF 408 A

Jcivccu5@cendoj.ramajudicial.gov.co

Av. Gran Colombia.-

EDICTO EMPLAZATORIO

Decreto 806 de 2020 y Acuerdo N° PSAA14-10118 del 4 de Marzo de 2014

EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EMPLAZA

Al demandado HECTOR ALEXANDER GALINDO para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto, inscrito en el Registro Nacional de Emplazados, comparezca ante este Juzgado JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA por sí o por intermedio de apoderado judicial, a fin de notificarse del auto de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), que ADMITE la presente demanda en su contra.-

REF: Proceso VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Dte: LISNEY KATERINE ARMESTO RAMIREZ con C.C. 1090511642 jr195048@gmail.com
JESUS MARIA ARMESTO RAMIREZ con C.C. 1090492036 jr195048@gmail.com
y JEFERSON ANDRES ARMESTO RAMIREZ con C.C. 1090440928 jr195048@gmail.com

Apod. DR. VICTOR ALFONSO CARDOSO PEREZ
victorcardoso@hotmail.com

C/ ASEGURADORA MUNDIAL con NIT 860.037.013-6 mundial@segurosmondial.com.co;
EMPRESA DE TRANSPORTE TAXIS LIBRES S.A. con NIT 830025785-2 gerente.cucuta@taxislibres.com.co ;
HECTOR ALEXANDER GALINDO con C.C. 7.127.230 micheldannerodriguezgrimaldo@hotmail.com;
BELKIS YULIET LEMUS BAYONA con C.C. 1094348963 belan_217@hotmail.com

Apod. DR. DANIEL JESUS PEÑA ARANGO dpa.abogados@gmail.com
apoderado de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Apod. DR. GONZALO ORTIZ GODOY
gonlazo99@hotmail.com
apoderado de BELKIS YULIET LEMUS BAYONA

Radicado N° 54001-3103-005-2021-00021-00

Se procede a publicar el presente edicto a través de la página WEB de la Rama Judicial y a incluirlo en Registro Nacional.- Acuerdo N° PSAA14-10118 del 4 de Marzo de 2014 y Decreto 806 de 2020.-

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA
Secretario
Jcivccu5@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Edward Heriberto Mendoza Bautista
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 005
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c5b7452f2f4fb7557f78539624837eee21a8859051f0ec1c216989ab1a6b73d**

Documento generado en 16/05/2022 09:19:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>